

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal h) del artículo 59 de la Constitución Política de la República:

R E S U E L V E

Aprobar el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE FRANCIA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, celebrado en la ciudad de Quito, el 16 de Marzo de 1989.

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dada en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

DR. FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

DR. EDUARDO BRITO MIELES
SECRETARIO GENERAL